PUERTO VARAS,

D 9 NOV. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290:
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por "La Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia", relacionada con la celebración de la "Conmemoración de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" y para lo cual se desarrollarán, entre otras, una caravana infantil, por lo que se necesita el corte de calle Santa Rosa donde está ubicada la Calle Techada Santa Rosa, para el día 19 de Noviembre desde las 13:30 horas P.M.
- 2) Que el objetivo de corte de tráfico por la Calle Techada Santa Rosa para el día 19 del presente, es dejar todo preparado y listo para la actividad que se realizara el día 20 de Noviembre, esto es, montar escenario, 60 sillas y 3 paños de PVC que cubren lado derecho, izquierdo y fondo de la Calle Techada Santa Rosa.
- Que en relación a la actividad Conmemorativa indicada anteriormente, se desarrollarán, entre otras, una Caravana Infantil, por el siguiente circuito que va desde el Gimnasio Fiscal saliendo a las 9:00 horas de la mañana caminando por Calle San Francisco doblando a la derecha por calle Del Salvador y llegando a Calle Techada Santa Rosa a las 10:00 a.m, ésta actividad está programada para el día 20 de Noviembre de 2018 desde las 9:00 a 10:00 con Caravana Infantil y luego desde las 10:00 a 12:00 con un show Infantil en Calle Techada Santa Rosa.

DECRETO N° 5222 EX./

- 1.- AUTORÍCESE, la suspensión de tránsito vehicular del sector techado Santa Rosa, el día 19 y 20 de noviembre de 2018.
- 2.- AUTORÍCESE, la suspensión de tránsito vehicular en media calzada, en forma parcializada en la medida que avanza la caravana peatonal desde calle San Francisco esquina Ramón Ricardo Rosas, esquina San Francisco doblando a la derecha por calle Del Salvador llegando a calle Santa Rosa donde está ubicada la Calle Techada Santa Rosa para el día 20 de Noviembre de 2018, iniciándose a las 09:00 horas en adelante, con motivo de la Conmemoración de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- **3.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZHECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO SECRETARIA MUNICIPAL JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)

JWS/ICHR/JAR/jar

**

I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl